

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO.

Yo el Rey en sus Reales Cédulas de Indulgencia y Perdon
de penas de las personas que en virtud de las
dichas Indulgencias cumpliere el deber de sus deberes
y mandamos que los dichos Indulgenciados y sus herederos
de por venir sean tenidos por tales Indulgenciados
en todas y en cada una de las cosas que en ellas se
contiene y en las que se contuviere en adelante
y que para el efecto de lo dicho se les conceda
la gracia de que no sean sujetos a las penas de
los dichos Indulgenciados en las cosas que en ellas
se contienen y en las que se contuviere en adelante
y que para el efecto de lo dicho se les conceda
la gracia de que no sean sujetos a las penas de
los dichos Indulgenciados en las cosas que en ellas
se contienen y en las que se contuviere en adelante

Yo el Rey en sus Reales Cédulas de Indulgencia y Perdon
de penas de las personas que en virtud de las
dichas Indulgencias cumpliere el deber de sus deberes
y mandamos que los dichos Indulgenciados y sus herederos
de por venir sean tenidos por tales Indulgenciados
en todas y en cada una de las cosas que en ellas se
contiene y en las que se contuviere en adelante
y que para el efecto de lo dicho se les conceda
la gracia de que no sean sujetos a las penas de
los dichos Indulgenciados en las cosas que en ellas
se contienen y en las que se contuviere en adelante
y que para el efecto de lo dicho se les conceda
la gracia de que no sean sujetos a las penas de
los dichos Indulgenciados en las cosas que en ellas
se contienen y en las que se contuviere en adelante

Yo el Rey en sus Reales Cédulas de Indulgencia y Perdon
de penas de las personas que en virtud de las
dichas Indulgencias cumpliere el deber de sus deberes
y mandamos que los dichos Indulgenciados y sus herederos
de por venir sean tenidos por tales Indulgenciados
en todas y en cada una de las cosas que en ellas se
contiene y en las que se contuviere en adelante
y que para el efecto de lo dicho se les conceda
la gracia de que no sean sujetos a las penas de
los dichos Indulgenciados en las cosas que en ellas
se contienen y en las que se contuviere en adelante
y que para el efecto de lo dicho se les conceda
la gracia de que no sean sujetos a las penas de
los dichos Indulgenciados en las cosas que en ellas
se contienen y en las que se contuviere en adelante

